

VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 223

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-12903 *Notificación de sentencia 820/15 en recurso de suplicación 620/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado/a de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación núm. 620/15, a instancia de D. Evaristo Manuel Jiménez López, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Antracitas La Granja, S. A., en los que se ha dictado resolución, sentencia núm. 820/15, de fecha 03/11/2015, del tenor literal siguiente:

"Debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por D. Evaristo Manuel Jiménez López contra la sentencia de fecha 04/05/2015, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Santander en el proceso de Seguridad Social nº 62/2015, seguido a su instancia contra el INSS y la TGSS, Mutua Asepeyo y Antracitas La Granja, S. A., confirmando la misma en su integridad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Antracitas La Granja, S. A., en ignorado paradero.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/12903

CVE-2015-12903